



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Referencia: Ejecutivo Singular No. 25599 40 89 001 2020-00085
Demandante: Banco Agrario de Colombia S.A
Demandado: Rosa Leonor Rodríguez De Rodríguez

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
Apulo (Cund.), veintitrés (23) de septiembre de dos Mil Veintiuno (2021).

Por reunir los requisitos que exige el artículo 446 del Código General del Proceso, se aprueba la liquidación de crédito presentada que comprende los períodos entre el 27 septiembre de 2019 al 30 de julio de 2021, correspondiente al pagaré 031096100005534 y asciende a la suma de DIEZ MILLONES QUINIENTOS CUARENTA MIL SEISCIENTOS CUATRO PESOS M/CTE. (\$ 10.540.604.oo)

NOTIFIQUESE

RODRIGO FIGUEROA RAMON
JUEZ

Firmado Por:

Rodrigo Figueroa Ramon
Juez
Juzgado Municipal

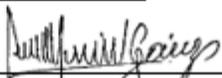
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Apulo - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 17a386cbd3a6929e05b71575ecb233c1a2180246e0f2f3e4181aa4ded2788451

Documento generado en 23/09/2021 08:03:50 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

<p>SECRETARIA JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL APULO NOTIFICACION POR ESTADO</p> <p>Apulo (Cund.), septiembre 24 de 2021 El auto anterior se notificó por anotación en ESTADO No. 071 de 2021</p> <p>Secretario,  NESTOR HERNANDO GAMEZ SOTO</p>
